



Colmenar Viejo

**ANUNCIO Y CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES DEL CONCURSO
PROYECTOS CULTURALES 2023**

Se hace constar la siguiente corrección del error material detectado en las Bases del Concurso de Proyectos Culturales 2023, en su punto sexto donde se dice: "*Las solicitudes para la participación en esta convocatoria se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (<https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin/Sede.do>) desde el día del anuncio de la presente convocatoria hasta el 15 de febrero de 2023*"

Debe decir:

*"Las solicitudes para la participación en esta convocatoria se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (<https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin/Sede.do>) desde el día del anuncio de la presente convocatoria hasta el **28 de febrero de 2023**"*

Por el presente, se comunica a todos aquellos interesados la convocatoria del CONCURSO DE PROYECTOS CULTURALES 2023 conforme a las siguientes condiciones:

Solicitudes y documentación:

Los interesados presentarán las solicitudes en se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo:

<https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin/Sede.do>

Plazo de Presentación de Solicitudes: Desde la publicación del presente anuncio **hasta el día 28-2-2023 inclusive**.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de solicitud y Anexo I, Anexo II y Anexo III de estas bases y se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Anexo I debidamente cumplimentado (Solicitud y Declaración Responsable).



Colmenar Viejo

2. Fotocopia del NIF/CIF
3. En su caso, copia o Certificado de la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Colmenar Viejo en la que conste el número y la fecha.
4. Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las actividades realizadas por (Póliza y último justificante de pago).
5. Anexo II debidamente cumplimentado.
6. Breve currículum de la trayectoria cultural y actividades realizadas más relevantes desde su constitución.
7. Memoria de las actividades culturales desarrolladas el ejercicio anterior (2022), especificando las que fueron públicas, abiertas al público y gratuitas, y otras clasificadas como clases periódicas y privadas a cambio de un ingreso en forma de cuota.
8. Memoria descriptiva del Proyecto Cultural que se presenta en 2023 debiendo incluir los siguientes puntos que serán objeto de valoración:
 - Denominación o título del proyecto.
 - Objetivos que persigue
 - Actividades a realizar y duración.
 - Organización (cómo y quienes van a organizar las actividades)
 - Lugar y fechas de realización (No se valorarán los proyectos que se realicen en el Auditorio Municipal).
 - Necesidades técnicas que el Ayuntamiento, en su caso, podría aportar (escenarios, sillas...)
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Incidencia en la vida cultural de Colmenar Viejo.



Colmenar Viejo

- Carácter Innovador, en su caso, del Proyecto Cultural.
- Participación prevista de ciudadanos.
- En su caso, número de socios de la Asociación.
- Otro contenido que considere de interés.

9. Presupuesto Total del Proyecto Cultural debiendo desglosar la partida correspondiente al IVA aplicable (máximo 4.500€).

Fecha, firma y CSV al margen

BASES DE SELECCIÓN PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE CREACIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS CULTURALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO.

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo realiza esta convocatoria de selección de Proyectos Culturales en ejercicio de sus competencias que, en materia de fomento y promoción de las actividades culturales, desarrolla a través de la Concejalía de Cultura, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el siguiente articulado:

1. JUSTIFICACIÓN Y COMPETENCIA.

La presente convocatoria tiene por objeto el desarrollo de actividades de carácter cultural cuyo fin social es la promoción de la cultura, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.2.m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a las Corporaciones Locales la competencia propia en materia de promoción de la cultura.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de LCSP, "*corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*"

En virtud de la delegación de la Alcaldía en favor de la Concejal delegada de Cultura Doña Rocío Cámara Pellón (Decreto de Alcaldía 439 /2021 y BOCM nº 295 de 12 de diciembre de 2022), se le confiere la facultad de proponer a la Primera Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios, tanto de obras y servicios como de suministros y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

Por lo tanto, la competencia para la aprobación de estas bases le corresponderá a la Primera tenencia de Alcaldía así como la adjudicación de los correspondientes contratos menores a propuesta de la Concejal delegada de Cultura.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.



El objeto de esta convocatoria es la selección de proyectos culturales para la adjudicación de contratos para la creación y ejecución de Proyectos Culturales de interés general para los vecinos de Colmenar Viejo.

Dichos contratos tendrán la consideración de contrato privado conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con asimilación a contrato menor, atendiendo a su importe, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la citada Ley y, en su caso, de contratos administrativos especiales conforme a lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Régimen jurídico aplicable a los contratos objeto de este proceso de selección:

- Contratos privados menores: artículos 25.1a), 26, 29.8, 63.4, 118, 131.3 y 153.2 LCSP.
- Contratos administrativos especiales: De conformidad con el artículo 25.1 b) en defecto de normas específicas, para la preparación, adjudicación efectos y extinción les será de aplicación la LCSP y supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, por último, en defecto de todas serán de aplicación las normas de derecho privado.

En cuanto a cuestiones litigiosas que pudieran surgir con relación con la preparación y adjudicación de los contratos estos contratos, la jurisdicción competente será la contencioso administrativa de conformidad con el artículo 27. LCSP.

3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El límite presupuestario máximo asignado es de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000€) que se financiará con cargo al presupuesto municipal 2023:

Clasificación económica de gasto: 226.99
Importe: 36.000 euros (IVA incluido)
Nº Expediente: 23575/2022
Descripción del gasto a realizar: proyectos culturales 2023
Ejercicio económico: 2023

El importe máximo asignado a cada uno de los contratos menores de servicios que se adjudiquen será de 4.500€ IVA incluido.

Las entidades seleccionadas podrán/n ser adjudicataria/s, de 3 contratos como máximo con el límite de 9.000€ IVA incluido por adjudicatario.



HASH DEL CERTIFICADO:
A88A01456FFA9ABDF7F1C7AAD3362B11B6A16A9
C0E3CC14B0D4F656D2BBBF1D47E3FB0AFE448BD

FECHA DE FIRMA:
03/02/2023
04/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Director Centros Culturales
Concejal de Gobierno

NOMBRE:
Fernández Suárez, Roberto
Rocio Cámara Pellón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22456A1267364334DBD

4. PARTICIPACIÓN.

Requisitos:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y no hallarse incurso en alguna prohibición de contratar según el artículo 71 de la LCSP.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar la ejecución del proyecto, según la memoria de la entidad, y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en la solicitud. No se permite la subcontratación.
- Estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.
- Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las actividades objeto de proyecto.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS CULTURALES

- El plazo de ejecución de los Proyectos Culturales será el comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- Tendrán por objeto la realización de actividades culturales y divulgativas de la cultura y, en especial, de la cultura colmenareña.
- Podrán referirse a cualquier tipo de actividad cultural que se deberá realizar en Colmenar Viejo; a excepción del Auditorio de Colmenar Viejo.
- Los Proyectos culturales deberán prestarse con carácter original y exclusivo para el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para lo que deberá aportarse el correspondiente certificado de exclusividad.
- Sólo se permiten como máximo tres proyectos por participante.
- Los Proyectos Culturales no podrán incluir en el presupuesto de ejecución del mismo una tasa municipal, como, por ejemplo, el alquiler de una instalación municipal.
- Quedan expresamente excluidas las siguientes actividades:
 - Las verbenas y fiestas populares.



- Las celebraciones y viajes.
 - Las actividades cerradas, aquellas que pretendan únicamente el disfrute de los asociados.
 - Las que su ámbito de realización sea sectorial y no beneficien a la población municipal en su conjunto.
 - La edición de libros.
 - Los actos con fines políticos.
 - Todas aquellas que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad.
- Los Proyectos Culturales deberán ser gratuitos para el público. Se permite, sin embargo, la existencia de donativos y rifas para causas justificadas.
 - El Ayuntamiento de Colmenar Viejo podrá ceder los locales y espacios municipales, de conformidad con las Ordenanzas Municipales, a excepción del Auditorio "Villa Colmenar" que no será objeto de esta selección de proyectos.

6. SOLICITUDES:

Las solicitudes para la participación en esta convocatoria se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (<https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin/Sede.do>) desde el día del anuncio de la presente convocatoria hasta el 15 de febrero de 2023.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de solicitud y Anexo I, Anexo II y Anexo III de estas bases y se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Anexo I debidamente cumplimentado (Solicitud y Declaración Responsable)
2. Fotocopia del NIF/CIF
3. En su caso, copia o Certificado de la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Colmenar Viejo en la que conste el número y la fecha.
4. Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las actividades realizadas por (Póliza y último justificante de pago).
5. Anexo II debidamente cumplimentado.
6. Breve currículum de la trayectoria cultural y actividades realizadas más



relevantes desde su constitución.

7. Memoria de las actividades culturales desarrolladas el ejercicio anterior (2022), especificando las que fueron públicas, abiertas al público y gratuitas, y otras clasificadas como clases periódicas y privadas a cambio de un ingreso en forma de cuota.
8. Memoria descriptiva del Proyecto Cultural que se presenta en 2023 debiendo incluir los siguientes puntos que serán objeto de valoración:
 - Denominación o título del proyecto.
 - Objetivos que persigue
 - Actividades a realizar y duración.
 - Organización (cómo y quienes van a organizar las actividades)
 - Lugar y fechas de realización (No se valorarán los proyectos que se realicen en el Auditorio Municipal).
 - Necesidades técnicas que el Ayuntamiento, en su caso, podría aportar (escenarios, sillas...)
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Incidencia en la vida cultural de Colmenar Viejo.
 - Carácter Innovador, en su caso, del Proyecto Cultural.
 - Participación prevista de ciudadanos.
 - En su caso, número de socios de la Asociación.
 - Otro contenido que considere de interés.
9. Presupuesto Total del Proyecto Cultural debiendo desglosar la partida correspondiente al IVA aplicable (máximo 4.500€).

7.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes y los Proyectos Culturales, se examinará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario a los participantes para que, en el plazo de 10 (diez) días, subsanen los documentos y datos que deban presentarse, advirtiéndole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier anuncio/publicación referidos a la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web www.colmenarviejo.com. Accesoriamente también podrá publicarse en otros medios digitales de este Ayuntamiento que se consideren oportunos.



La Concejalía de Cultura, previo informe técnico justificativo, procederá a la selección de los mejores proyectos, de forma motivada y de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases hasta agotar el límite presupuestario máximo asignado a ésta .

No obstante, la Concejalía podrá realizar una selección de un número inferior de proyectos, si la calidad de los proyectos no cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

9.-VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Proyectos Culturales serán valorados con arreglo a los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Incidencia en la vida cultural de Colmenar Viejo.
- Propuestas innovadoras. Se valorará especialmente que los proyectos culturales presentados sean actividades en ámbitos que hasta ahora no haya desarrollado el Ayuntamiento.
- Mayor participación de ciudadanos.

Los Proyectos Culturales seleccionados serán objeto de un contrato menor de servicios a suscribir con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la ejecución de los Proyectos Culturales seleccionados, en el que se recogerá el contenido del mismo, así como el presupuesto de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 de estas bases, la adjudicación del contrato se considerará como contrato privado – contrato menor, a los efectos de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe de los contratos que se adjudicarán será el del presupuesto de cada Proyecto Cultural con el límite máximo de 4.500€ (IVA incluido) por contrato, hasta agotar el presupuesto máximo que asciende a 36.000€.

El Ayuntamiento no tiene obligación de agotar el presupuesto asignado.

El importe del precio de los contratos se abonará, previa fiscalización por parte de la Intervención Municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente (0602 334 2269911 “premios y concursos”),

11.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CULTURALES.

Una vez realizada la valoración de los Proyectos por el Director de Centros Culturales o Técnico municipal competente se propondrá la adjudicación de los contratos



correspondientes al órgano de contratación, que deberán ejecutarse de conformidad con la memoria y presupuesto presentados, como máximo el día 31 de diciembre de 2023.

Los seleccionados se comprometen a que, entre todo el material de difusión de la actividad, conste el siguiente texto: "Proyectos Culturales 2023 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo" de igual forma el Ayuntamiento se compromete a idéntica obligación en el caso de que de entre los proyectos otorgados se acuerde incluir los de difusión de la actividad.

La ejecución de los proyectos culturales seleccionados corre a cargo de los seleccionados.

Los seleccionados deberán presentar las facturas correspondientes a los servicios efectivamente realizados sin que, en ningún caso, pueda superarse el importe total previsto en el contrato.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este proceso de selección supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

LA CONCEJAL DE CULTURA
Fecha, firma y CSV al margen



NOMBRE:
Fernández Suárez, Roberto
Rocío Cámara Pellón

PUESTO DE TRABAJO:
Director Centros Culturales
Concejal de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
03/02/2023
04/02/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
A88A01456FFA9ABDF7F1C7AAD3362B11B6A16A9
C0E3CC14B0D4F656D2BBBF1D47E3FB0AFE448BD

ANEXO I-
SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^acon domicilio en
.....calle
..... y D.N.I.
..... en nombre propio o en representación de la
..... con domicilio en
..... calle
..... C.P.
Teléfono C.I.F.

SOLICITA

PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO 2023 para lo que aporta la siguiente documentación:

1. Fotocopia del NIF/CIF .
2. Declaración Responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ , a _____



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./D^a..... con domicilio en
.....calle
..... y D.N.I.
..... en representación de la.....con domicilio en
....., calle C.P.
..... Teléfono NIF/C.I.F.

DECLARA

PRIMERO. - Que posee personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

SEGUNDO. - Que la entidad a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en términos de capacidad y solvencia; no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.

TERCERO. - Que posee la capacitación y habilitación profesional necesaria para la realización del Proyecto Cultural.

CUARTO. - Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

QUINTO. - Que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo y, si las tiene, están garantizadas; y en este caso se compromete a aportar la documentación acreditativa de dicha garantía

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a _____



ANEXO III
SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO
DE COLMENAR VIEJO

D./D^a..... con domicilio en
.....calle
..... y D.N.I.
..... en representación decon domicilio en
....., calle C.P.
..... Teléfono NIF/C.I.F.

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad a la que represento es la autora del Proyecto Cultural, que es original y exclusivo para el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, y que acepto la totalidad de las cláusulas contenidas en las Bases, así como su ejecución en el plazo señalado en caso de resultar seleccionado para la adjudicación de un contrato menor para la ejecución del proyecto Cultural.

Se aporta la Memoria del Proyecto Cultural con el siguiente contenido mínimo obligatorio:

1. Breve currículum de la trayectoria cultural y actividades realizadas más relevantes desde su constitución.
2. Memoria de las actividades culturales desarrolladas el ejercicio anterior (2022), especificando las que fueron públicas, abiertas al público y gratuitas, y otras clasificadas como clases periódicas y privadas a cambio de un ingreso en forma de cuota.
3. Memoria descriptiva del Proyecto Cultural que se presenta en 2023 debiendo incluir los siguientes puntos que serán objeto de valoración:
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Incidencia en la vida cultural de Colmenar Viejo.
 - Carácter Innovador, en su caso, del Proyecto Cultural.
 - Participación prevista de ciudadanos.
 - En su caso, número de socios de la Asociación.
 - Otro contenido que considere de interés.
4. Presupuesto Total del Proyecto Cultural debiendo desglosar la partida



correspondiente al IVA aplicable (máximo 4.500€).

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a _____



NOMBRE:
Fernández Suárez, Roberto
Rocío Cámara Pellón

PUESTO DE TRABAJO:
Director Centros Culturales
Concejal de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
03/02/2023
04/02/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
A88A01456FFA9ABDBF71C7AAD3362B11B6A16A9
C0E3CC14B0D4F666D2BBBFD1D47E3FB0AFE448BD